

# Gobierno ingresa nuevas indicaciones al proyecto de ley de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Newsletter Tributario – 08 de abril 2024



Durante la jornada del 8 de abril, y tras haberlo anunciado, el **Gobierno** ingresó **nuevas indicaciones** al **Proyecto de Ley de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias** dentro del **Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal**, denominado “Proyecto de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias”, **Boletín 16621-05**, el cual recordemos **busca recaudar 1,5% del Producto Interno Bruto (PIB)**, con medidas dirigidas a evitar la evasión y la elusión, y la modernización de las administraciones tributarias.

Recordemos que la semana pasada el Ejecutivo ya había formulado un primer set de indicaciones al Proyecto de Ley que pretenden modificar ciertos aspectos de la iniciativa como: notificaciones; donaciones revocables; término de giro; medidas contra la informalidad; procedimiento de devolución del artículo 27 bis; control de rentas pasivas en el exterior; entre otros.

Esta vez, el Gobierno ingresa **indicaciones enfocadas principalmente en la modificación y precisión de las normas sobre el secreto bancario y la Norma General Antielusiva**. Asimismo, se detallan nuevas **normas institucionales relativas al Servicio de Impuestos Internos (SII)**.

Desde el Ejecutivo se vuelve a señalar que las modificaciones propuestas en materia tributaria no modifican las proyecciones de recaudación contempladas en el último Informe Financiero.

De esta forma, la Comisión de Hacienda comenzó a discutir y votar las indicaciones hasta total despacho del articulado ya que tiene fecha para ser visto en sala este miércoles 10 de abril.

A continuación, analizamos y resumimos los principales aspectos de las nuevas indicaciones presentadas por el Gobierno.

## I. Indicaciones a normas tributarias del proyecto de ley

### 1. Secreto bancario:

Además de las indicaciones presentadas la semana pasada, ahora el Gobierno formula indicaciones en el sentido de que se establezca como regla general requerir autorización judicial para el levantamiento del secreto bancario.

En este contexto, en un **procedimiento general** será carga del SII acreditar la importancia de contar con la información (bancaria) para determinar las obligaciones del contribuyente.

Además, se incrementa la sanción al funcionario que incumpla el deber de reserva y se obliga a eliminar información que no dé lugar a fiscalización o cobro.

Por último, y se incorpora un **procedimiento excepcional** en el cual el **SII solicitará autorización al juez del Tribunal Tributario y Aduanero**, quien autorizará, sin oposición del contribuyente, siempre que se cumplan los requisitos legales. Los **casos excepcionales son:**

- a) Delitos tributarios.
- b) Fiscalización de grupos empresariales.
- c) Fiscalización Precios de Transferencia.
- d) Fiscalización por exceso de endeudamiento.
- e) Fiscalización por control de rentas pasivas.

### 2. Norma General Antielusión (NGA):

El proyecto original pretende modificar una serie de artículos del Código Tributario en esta materia, en el sentido de que la NGA será objeto tanto de modificaciones de claridad y coherencia como de fondo.

Con las recientes indicaciones presentadas por el Ejecutivo, la **NGA** se modifica en el sentido que **se realizan precisiones** a lo siguiente:

- 1) Se regula expresamente que la **carga de prueba deberá ser probada por el SII (acreditando abuso o simulación)**. Pero será el contribuyente el obligado a acreditar la existencia de efectos económicos o jurídicos relevantes, o que su operación está dentro de las posibilidades que otorga la legislación tributaria.

- 2) Se regula expresamente que el contribuyente siempre conocerá la opinión del **Consejo Asesor Consultivo (CAC)**, y se reconoce la posibilidad de presentar en juicio la opinión del CAC tanto al contribuyente como al SII.
- 3) Asimismo, se regula la **facultad del SII para aplicar la Norma aun cuando el Consejo considere que no amerita**.
- 4) La terna del **Consejo podrá solicitar aclaraciones tanto al contribuyente como al SII**, quienes deberán responder por escrito dentro del plazo de 10 días. La respuesta del contribuyente no podrá incorporar antecedentes no aportados durante el procedimiento de fiscalización.

Por último, **se establece una remuneración para los integrantes del CAC de 50 UTM por caso**, y se modifica el nombramiento de tales integrantes. De un total de siete miembros, tres son escogidos a propuesta de organismos externos y cuatro por concurso público.

### 3. Denunciante anónimo tributario:

El proyecto de ley introducía la figura de la colaboración sustancial y definía asimismo la del denunciante anónimo.

Como se mencionó en su momento, ahora la indicación formulada, busca **eliminar la recompensa para estos denunciantes anónimos**. Se mantienen las sanciones por denuncias maliciosamente falsas.

Por último, se incorpora como limitación a la calidad de denunciante anónimo a los **abogados que hubieran prestado sus servicios dentro de los tres años anteriores** a la denuncia.

## II. Indicaciones a normas institucionales relativas al SII (Gobernanza).

### 1. Nuevos cargos Sistema de Alta Dirección Pública:

Se incorpora al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP), segundo nivel jerárquico, los cargos de **Subdirectores de Departamentos de Subdirección**.

### 2. Subdirecciones:

Se propone formalizar en la Ley Orgánica del SII **la existencia legal de las Subdirecciones de Fiscalización, Jurídica y Normativa** (que son quienes participan en decisiones colegiadas a nivel nacional). Una subdirección deberá estar a cargo de las **tecnologías de la Información** y otra subdirección de aquellas que tengan como objeto la **contraloría interna**. Esta última que tendrá por objetivo el control del cumplimiento de su regulación interna, sustanciar procesos disciplinarios, y contribuir a preservar la ética y la probidad administrativa, entre otras medidas.

### 3. Comité de Casos de Interés Institucional:

Se crea el **Comité de Casos de Interés Institucional**, con un **nivel nacional** (director nacional, subdirectores de Fiscalización, Normativa y Jurídica), y **nivel regional**, con

director regional, y jefes jurídicos y de fiscalización.

El **Comité Nacional** deberá pronunciarse sobre:

- a) Presentación de querellas por sobre las 1.200 UTA.
- b) Aprobación de los avenimientos extrajudiciales.
- c) Decisiones que puedan tener impacto institucional, por ejemplo, aquellas que permiten unificar criterios de interpretación administrativa.

Por otro lado, el **Comité Regional** tendrá por función decidir sobre aquellas materias calificadas como casos relevantes o de interés institucional.

# Contactos

## Francisco Selamé

Socio

[francisco.selame@pwc.com](mailto:francisco.selame@pwc.com)

## Loreto Pelegrí

Socia

[loreto.pelegri@pwc.com](mailto:loreto.pelegri@pwc.com)

## Sandra Benedetto

Socia

[sandra.benedetto@pwc.com](mailto:sandra.benedetto@pwc.com)

## Luis Avello

Socio

[luis.avello@pwc.com](mailto:luis.avello@pwc.com)

## Marcelo Laport

Socio

[marcelo.laport@pwc.com](mailto:marcelo.laport@pwc.com)

## Astrid Schudeck

Socia

[astrid.schudeck@pwc.com](mailto:astrid.schudeck@pwc.com)

## Didier Lara

Socio

[didier.lara@pwc.com](mailto:didier.lara@pwc.com)

## Miguel Rencoret

Socio

[miguel.rencoret@pwc.com](mailto:miguel.rencoret@pwc.com)

## Rodrigo Winter

Socio

[rodrigo.winter@pwc.com](mailto:rodrigo.winter@pwc.com)

## Benjamín Barros

Socio

[benjamin.barros@pwc.com](mailto:benjamin.barros@pwc.com)

## Felipe Zangheri

Socio

[felipe.zangheri@pwc.com](mailto:felipe.zangheri@pwc.com)

## Roberto Rivas

Socio

[roberto.carlos.rivas@pwc.com](mailto:roberto.carlos.rivas@pwc.com)

## Gonzalo Schmidt

Socio

[gonzalo.schmidt@pwc.com](mailto:gonzalo.schmidt@pwc.com)

## Mauricio Valenzuela

Socio

[mauricio.valenzuela@pwc.com](mailto:mauricio.valenzuela@pwc.com)

## Carlos Vergara

Socio

[carlos.vergara@pwc.com](mailto:carlos.vergara@pwc.com)

## César Agliati

Socio

[cesar.agliati@pwc.com](mailto:cesar.agliati@pwc.com)

